

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-5445041-2016

Plano(s) Catastrado(s)

PLANO: 2-1409410-2010

Catastro Nacional
1-2510277
17/03/2010 13:16:50

MUNICIPALIDAD DE GUATUSO
UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL

La Municipalidad acepta únicamente para efectos de Catastro la segregación. San Rafael,
Guatuso, Alajuelita, 03 de Marzo del 2010.-

ABEL ANGEL ESPINOZA RODRIGUEZ
ASISTENTE TÉCNICO



Banco de Costa Rica
15/03/2010 08:08:27
Oficina: 933- OFICINA REGISTRO NACIONAL
Cajero: 3380214
Documento: 10675746
Formulario: 0000000000
Motivo: 3032

Moneda de Transacción: COLONES

Sub Tot.Timbres: *****15,030.00
Descuento: *****901.80
Total Timbres: *****14,128.20
Total IGV: *****0.00

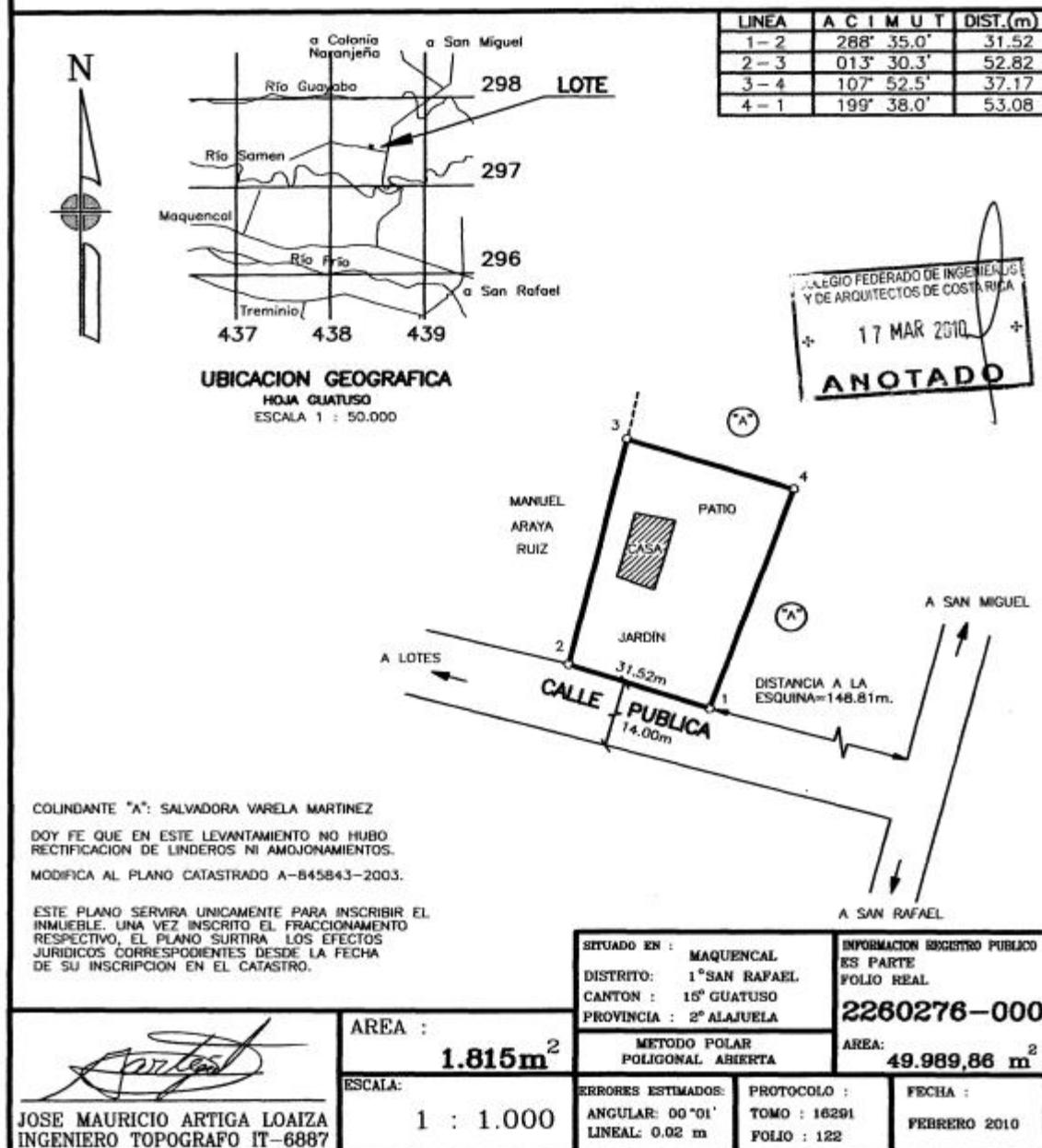
DESENGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivo: *****14,128.20
Valores: *****0.00
Total: *****14,128.20
Monto en letras:
CATORCE MIL CIENTO VENTIOCHO
COLONES CONVEINTE CTS.

TIMBRE REGISTRO N 15,000.00
TIMBRE ARCHIVO N 20.00
TIMBRE DE TOPOGRAFIA 10.00



Catastro Nacional
 1-2510277
 17/03/2010 13:16:50



Anotaciones: Inexistente(s)

No tiene movimientos en Bienes Inmuebles

El Registro Nacional advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

La fecha de Inscripción del plano se visualiza a todos los planos que fueron inscritos a partir del 28 de Junio del 2003, antes no se disponía de esa información.

DE ACUERDO AL ARTICULO 71 DEL REGLAMENTO A LA LEY DEL CATASTRO NACIONAL, ESTA CERTIFICACION NO INDICA SI EL PLANO ESTA CADUCO.

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARS, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICIA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 20 HORAS 52 MINUTOS Y 24 SEGUNDOS, DEL 24 DE MAYO DE 2016.
PODRÁ SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.
SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN.